



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA.

ACCIONANTE: JESUS MANUEL SANJUAN ESPARRAGOZA

ACCIONADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)

RADICADO: 20001-31-03-005-2023-00230-00

PROVIDENCIA: ADMITE TUTELA

JESUS MANUEL SANJUAN ESPARRAGOZA, actuando en representación del recluso **KEVIN YESITH MADRID OCHOA**, formuló acción de tutela contra del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)** por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición.

La acción de tutela de la referencia reúne las exigencias y este despacho es competente para su trámite, por lo tanto, se admitirá.

Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela impetrada por **JESUS MANUEL SANJUAN ESPARRAGOZA**, actuando en representación del recluso **KEVIN YESITH MADRID OCHOA**, tendiente a que se le tutele su derecho fundamental de derecho fundamental de petición.

SEGUNDO: Ténganse como pruebas los documentos aportados con el escrito de tutela y los demás que se incorporen a la actuación.

TERCERO: NOTIFÍQUESELE a las partes el contenido del presente auto, por el medio más expedito y eficaz, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que si a bien lo tienen intervengan en este trámite y aporten pruebas, ello en un término de dos (2) días, a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

YMAG

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54c17886c98cff153ca5e9926ae404ddc360851c0592ea00f646bfb1f5496be2**

Documento generado en 07/12/2023 12:32:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>